



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Santiago, 10 de Julio de 2017

COMUNICADO ANEF N°25
EN EL MARCO DE LA LEY N°20.948 SOBRE INCENTIVO AL RETIRO ANEF
DIPRES INFORMARÁ SOBRE ASIGNACIÓN CUPOS 2017

Estimados /as Compañeros/as

Tras la publicación del Reglamento [Decreto N°28/2017 del Ministerio de Hacienda](#) y el proceso de postulación a la **Bonificación Adicional al Retiro establecida por la Ley N°20.948**, la Dirección de Presupuestos se encuentra en la fase final de la Asignación de Cupos para el año 2017, proceso en el que participan los/as funcionarios/as que presentaron sus postulaciones el año 2016, para los cupos del año 2017 de acuerdo con el artículo primero transitorio de la ley, y quienes postularon el mes de abril de año, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento.

Con la validación del cumplimiento de requisitos por cada servicio o repartición y la remisión de las nóminas a la DIPRES, **los/as postulantes a los beneficios de la Ley N°20.948 de Incentivo al Retiro ANEF totalizaron 3.150 funcionarios/as de los cuales 2.024 corresponden a postulantes del año 2016 y 1.126 a postulantes 2017. Recordamos a ustedes que la Ley estableció un cupo máximo de 2.800 beneficiarios/as para el año en curso, quedando las 350 postulantes que sobrepasan los cupos priorizadas para el año 2018.**

Dando cumplimiento a los plazos establecidos, la Resolución de la DIPRES que resuelve la asignación de cupos fue dictada el pasado viernes 30 de junio. Un extracto de la misma será publicado en los próximos días en el Diario Oficial y durante la presente semana serán informadas a las instituciones las nóminas con la asignación de cupos correspondiente. Con ello, cada servicio deberá comunicar a cada funcionario/a el resultado de su postulación, iniciando la contabilización del plazo, al 15 de agosto próximo, para fijar la fecha de renuncia voluntaria o de aplicación del artículo 161 del Código del Trabajo, la que no puede exceder del 1 de enero de 2018, de acuerdo con las normas fijadas en el artículo 11 del Reglamento.

Para mayor información, los invitamos a consultar los sitios web www.anef.cl y www.dipres.cl, particularmente en [su sección sobre la Ley N°20.948](#), donde podrán descargar las normas involucradas.

En caso de dudas, además de la información que deben entregar las oficinas del Personal respectivas, los interesados pueden recurrir a los/as dirigentes/as de su Asociación, como también, a través de éstos, contactar a dirigentes de la ANEF para esclarecer sus dudas.

Finalmente, solicitamos a nuestras Asociaciones base, nos mantengan informados sobre el desarrollo del proceso.

Saludan fraternalmente a ustedes

José Pérez Debelli
Secretario General ANEF

Carlos Insunza Rojas
Presidente Nacional ANEF